

0000012

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0003349

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de enero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**;

QUE la señora Carmen Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Calixto Vallejo Rigail, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de julio de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

-6 JUL. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NMB/MLM
Exp. No. 65224

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Que-

da inscrita la presente Resolución, a foja 9.030, número 1.000 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 16.723 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete de Julio del Dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO, CARLOS PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
600 Canton Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta - Resolución, a fojas 22.101 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.001 y 2.040 del mismo Registro de 1.000, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Julio del Dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO, CARLOS PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
600 Canton Guayaquil

